



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2022

Expte. N° 17.018/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 28 por la Esp. Mónica Esperanza MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la actualización de los montos de Becas que otorga esta Universidad correspondiente al presente ciclo lectivo, a partir del día 1° de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir del 1° de agosto de 2022, los siguientes montos de Becas que otorga esta Universidad:

- BECA DE ESTUDIO.....\$ 5.000,00
- BECA ALIMENTARIA.....\$ 4.000,00
- BECA DE CONECTIVIDAD.....\$ 1.500,00

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1264-2022